



Real
Instituto
Elcano

de Estudios Internacionales y Estratégicos

**Principales datos sobre el proceso de
ratificación de la
Constitución Europea en España.**

José I. Torreblanca y Alicia Sorroza

Documento de Trabajo (DT) 8/2005

21/02/2005

Título Principales datos sobre el proceso de ratificación de la Constitución Europea en España

José I. Torreblanca y Alicia Sorroza *

Resumen: Este documento es la colaboración del Instituto Elcano al proyecto de seguimiento del proceso de ratificación (Ratification Monitor Project) en el marco de European Policy Institutes Network (EPIN, www.epin.org) red internacional de institutos europeos a la que el Instituto Elcano pertenece. Este estudio proporciona datos útiles y de fácil comprensión sobre el debate español en torno al proceso de ratificación y los resultados del referéndum celebrado el 20 de Febrero sobre la Constitución Europea

1. Procedimiento de Ratificación

a. Que tipo de procedimiento de ratificación será aplicado en España?

- Referéndum no vinculante seguido de ratificación parlamentaria por mayoría absoluta de los miembros del Parlamento español. La base legal de la ratificación es el Art. 93 de la Constitución Española de 1978.

Artículo 93 de la Constitución Española de 1978

Mediante la ley orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía del cumplimiento de estos tratados y de las resoluciones emanadas de los organismos internacionales o supranacionales titulares de la cesión.

b. El referéndum:

- **Fecha de realización**
20 de febrero de 2005

- **¿Quién lo convocó?**
El Presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros, contando con el apoyo unánime del Parlamento. Base legal artículo 92 de la CE de 1975.

Artículo 92 de la Constitución Española de 1978

1. *Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.*

* José Ignacio Torreblanca, Investigador Principal para el área de Europa del Real Instituto Elcano; Alicia Sorroza, Ayudante de Investigación, Real Instituto Elcano

2. *El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.*
3. *Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.*

- ¿Cual fue el texto de la pregunta del referéndum?

“Aprueba usted el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa”

Resultados del referéndum

Fuente: Ministerio del Interior

Datos de participación nacional		
Total votantes	14.204.663 mill	42,32 %
Abstención	19.359.017 mill	57,68 %

Resultados nacionales		
SI	10.804.464	76,73 %
NO	2.428.409	17,24 %
En blanco	849.093	6,03 %

Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de votos por el NO (%)		
	SI	NO
País Vasco	62,6	33,6
Cataluña	64,6	28,0
Navarra	65,3	29,2

Participación en otros referéndum españoles	
Referéndum Constitución Europea 2005	42,3 %
Referéndum OTAN 1986	59,4 %
Referéndum Constitución 1978	67,1 %

Participación española en elecciones al Parlamento Europeo	
2004	45,1
1999	64,3
1994	59,1
1989	54,7
1987	68,5

Porcentaje de participación en referéndums europeos en otros países (%)						
	Irlanda		Francia		Dinamarca	
Tratado de Maastricht	57,3		69,6		1992	1993
					82,9	85,5
Tratado de Ámsterdam	56,2		-		76,2	
Tratado de Niza	2001	2002	-		-	
	34,7	49,4				

c. ¿Cuales son las principales características del procedimiento de ratificación? ¿Hay alguna especialmente significativa?

- El 21 de octubre de 2004, el Consejo de Estado sugirió al gobierno que consultara al Tribunal Constitucional acerca de si la cláusula de supremacía de la Constitución Europea (Art. I-6) junto con el Art. II-111 y el Art.-112. sobre la aplicación de las normas comunitarias, contradecía el Art. 9 de la Constitución Española, en la que se establece esta última como el marco jurídico superior de nuestro país.
- De acuerdo a la solicitud realizada por el Consejo de Ministros del 5 de noviembre de 2004, el Tribunal Constitucional español dictaminó el 13 de diciembre de ese mismo año que no existían problemas de compatibilidad entre

la Constitución Europea y la Española, por lo que no resultaba necesario una reforma constitucional.

- Considerando que el referéndum es consultivo, no era necesario un mínimo de participación en las urnas. De acuerdo con la normativa electoral vigente en España, el Gobierno no podía realizar campaña a favor de ninguna posición, ni siquiera animando a los ciudadanos a participar en la consulta. Solamente podía informar sobre la naturaleza del referéndum, la fecha para el que estaba convocado y la pregunta que se realizaba. Esta posición gubernamental de estricta neutralidad se debió a una reciente resolución de la Junta Electoral en la que se argumenta que el Gobierno debe mantener una estricta neutralidad. En ausencia de una normativa específica, los partidos políticos carecen de fondos adicionales para financiar sus campañas, por lo que éstas deberán correr a cargo de sus presupuestos corrientes.

- Cual fue la motivación de convocar un referéndum de carácter consultivo?

-

Hay dos razones principales, la primera cívica, la segunda estratégica. En primer lugar, en contraste con otros países, los españoles no habían sido consultados nunca en referéndum acerca de la Unión Europea; ni en el momento de la ratificación del Tratado de Adhesión a las entonces Comunidades Europeas en 1986, ni en ningún otro Tratado posterior (Maastricht, Ámsterdam, Niza). Considerando que este nuevo texto se llama a sí mismo “Constitución”, el Gobierno y las principales fuerzas políticas del país acordaron que era el momento de permitir que los votantes expresaran sus puntos de vista al respecto. Debe destacarse, por tanto, que la convocatoria del referéndum se llevó a cabo con la unanimidad de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

En segundo lugar, al decidir que la consulta en España fuera la primera de las previstas en toda la Unión Europea (nueve países han anunciado hasta la fecha su intención de celebrar referendos populares para ratificar el Tratado Constitucional), el Gobierno quiso hacer más visible la nueva orientación de la política europea de España tras su victoria en electoral de marzo de 2004. Confiando en una victoria aplastante del “SI”, el gobierno de Rodríguez Zapatero esperaba que el resultado tuviera un impacto positivo en otros países, por ejemplo en Francia. Igualmente, se suponía que un “SI” mayoritario fortalecería el liderazgo de España en Europa en un momento crucial para nuestro país (considerando las negociaciones sobre la futuras perspectivas financieras para el 2007-20013).

Es este segundo punto, sin embargo, el que ha suscitado las mayores críticas internas ya que numerosas fuerzas políticas cuestionaron la premura con la que se ha celebrado la consulta y manifestaron reservas acerca de la calidad y cantidad de información que se podía transmitir a los ciudadanos en un lapso tan corto de tiempo.

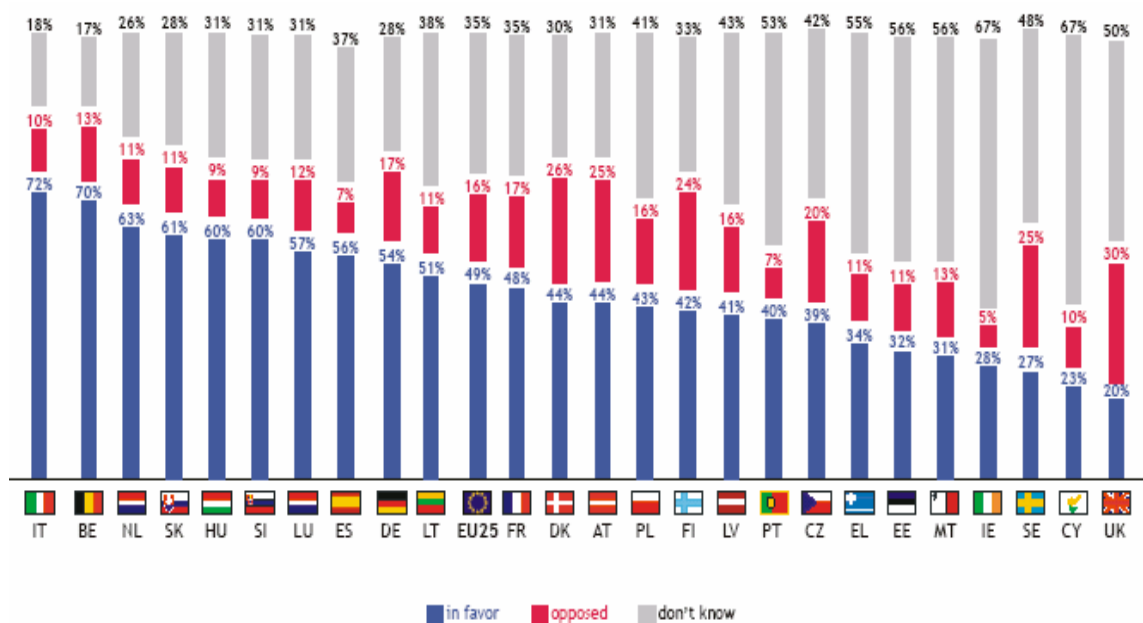
2. Apoyo al Tratado Constitucional

- a. ¿Cuál ha sido la evolución del apoyo a la Constitución Europea según las encuestas de opinión realizadas?**

De acuerdo con el Eurobarómetro Especial nº 214 sobre “El Futuro Tratado Constitucional” (Enero de 2005) el 56 % de los españoles estaban a favor del Tratado Constitucional, mientras sólo un 7% se oponían y un 37 % no sabían.

A continuación se recoge la evolución de la opinión pública española con respecto a la Constitución Europea según distintos sondeos y encuestas anteriores al 20 de febrero.

Apoyo a la Constitución Europea (en %) EB Barómetro, enero 2005.



Sigma Dos para el periódico El Mundo (<http://www.elmundo.es>) publicado el 12 de octubre de 2004.)

- Si: 36.5%
- No: 3.2%
- Indeciso: 42.6%
- Abstención : 12.4%
- Voto en blanco: 5.2%.

OPINA para CIS/Real Instituto Elcano (<http://www.realinstitutoelcano.org>) publicado el 10 de diciembre de 2004)

- Si: 41.6 %
- No: 6 %
- Indeciso: 35.6 %
- Abstención: 9.7 %
- Voto en blanco: 5.1%

OPINA para Radio SER , 19 de Enero de 2005 (www.cadenaser.com)

- Si: 45,3 %
- No: 7,1 %
- Indeciso:35,21 %
- Abstención:11,3 %
- Voto en blanco: 0,9 %

CIS, 24 de enero de 2005 (www.cis.es)

- Si: 51,2%
- No: 5,7 %
- Indeciso:22,1 %
- Abstención:16,4%
- Voto en blanco:4,6%

OPINA para Radio SER , 2 de febrero de 2005 (www.cadenaser.com)

- Si: 40,4 %
- No: 6,5 %
- Indeciso:38 %
- Abstención:10,9 %
- Voto en blanco: 1,6 %

Celeste Tel para La Razón, 10 de febrero de 2005 (www.larazon.es)

- Si: 37,1 %
- No: 3,9 %
- Abstención: 58,4 %
- Voto en blanco:0,7 %

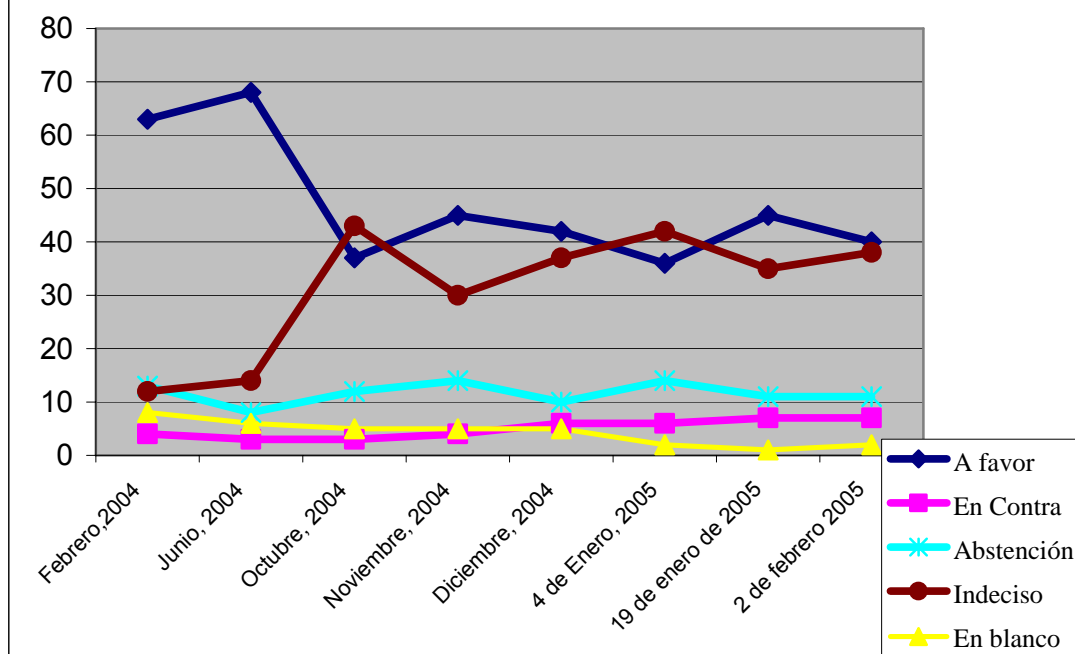
Instituto Noxa para La Vanguardia, 10 de febrero de 2005 (www.lavanguardia.es)

- Si: 57 %
- No: 14 %

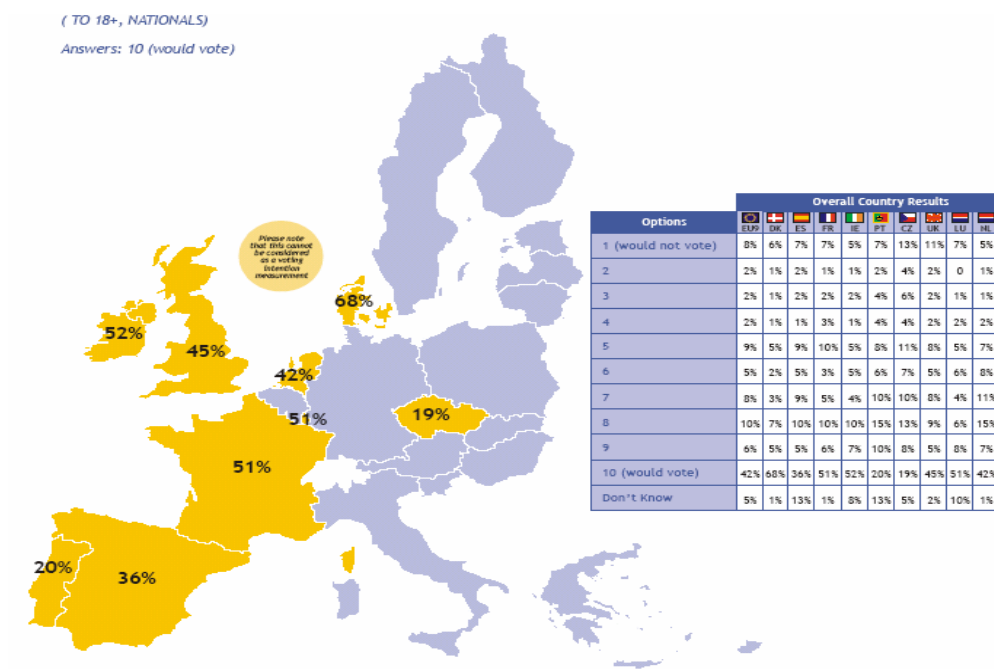
Intención de voto en el referéndum sobre la Constitución Europea

	Feb., 2004	Jun. 2004	Oct. 2004	Nov. 2004	Dic. 2004	4/I/05	19/I/05	24/I/05	2/II/05
	Elcano/ BRIE	Elcano/ Brie	CIS	CIS	CIS/ Elcano	Opina/ SER	Opina/ Ser	CIS	Opina/ Ser
A favor	63	68	37	45	42	36	45	51	40
En contra	4	3	3	4	6	6	7	6	7
En blanco	8	6	5	5	5	2	1	5	2
Abstención	13	8	12	14	10	14	11	16	11
Indeciso	12	14	43	30	37	42	35	22	38

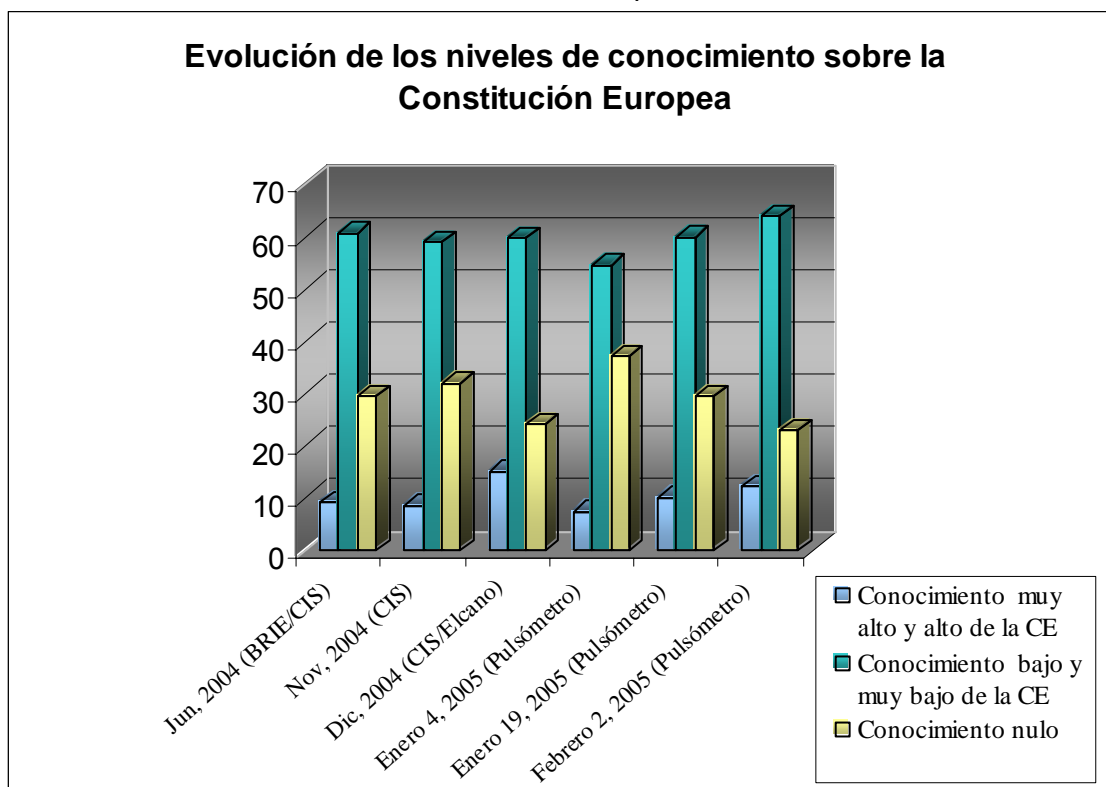
Evolución de la opinión pública española sobre el referéndum de ratificación del Tratado Constitucional



Posible participación en los referéndos previstos (EB Barómetro, Enero de 2005)



Asimismo se debe destacar el importante desconocimiento de la opinión pública española sobre los contenidos del Tratado Constitucional que demuestran los últimos sondeos.

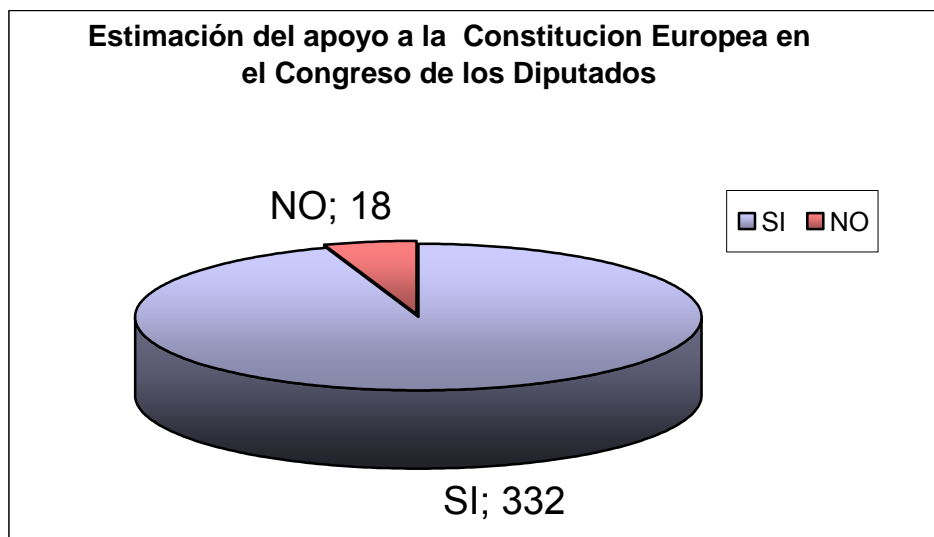


Fuente: Elaboración propia a partir de diversos sondeo

Apoyo a la ratificación del Tratado Constitucional.

Tal como se ha mencionado, el proceso de ratificación español requiere un trámite parlamentario con mayoría absoluta de sus miembros. Según el posicionamiento de los distintos partidos políticos con respecto a la aprobación de la Constitución europea, los resultados estimados serían los siguientes:

- En el Parlamento (en %) Total: 350 miembros.



Fuente: José Ignacio Torreblanca y Alicia Sorroza, *Spanish Ratification Monitor*, Real Instituto Elcano, Working Paper 8/2005, 3/II/2005.

- Votos a favor: 332 (94.8%) Partidos: PSOE (164), PP (148), PNV (7), CC (3), UDC (4) CDC (6)
- Votos en contra: 18 (5.1%) Partidos: ERC (8), IU-IC (5), BNG (2), EA (1), CHA (1), Na-Bai (1)

Coalición de gobierno y apoyo a la Constitución Europea

	Investidura del Presidente Zapatero			Voto anunciado en relación a la Constitución Europea	
	SI	NO	Abstención	SI	NO
PSOE	164			164	
ERC	8				8
IU	5				5
CC	3			3	
BNG	2				2
CHA	1				1
PP		148		148	
CIU			10	10	
EAJ-PNV			7	7	
EA			1		1
Na-Bai			1		1
Total	183	148	19	332	18
Necesario	176			176	18

Fuente: Torreblanca /Sorroza, *Spanish Ratification Monitor*, Real Instituto Elcano, Working Paper 8/2005, 3/II/2005.

3. Principales protagonistas

¿Cuales son los protagonistas que han ejercido un papel importante en el debate sobre la ratificación de la Constitución europea?

a) Instituciones

Tribunal Constitucional **x A favor** ... En contra
El Tribunal Constitucional dictaminó el 13 de diciembre de 2004 que la Constitución Europea es compatible con la Constitución Española, por lo que su reforma no es necesaria.

Otro: **Consejo de Estado**..... **x A favor** ... En contra
(Su opinión recomendó a Gobierno que consultara previamente al Tribunal Constitucional sobre la cláusula de supremacía de la Constitución de la Unión Europea, Octubre de 2004.)

b) Sociedad Civil

X Sindicatos..... **X A favor**... En contra
X Asociaciones de Empresarios..... **X A favor**... En contra
X Negocios..... **X A favor**... En contra
 Iglesia..... A favor... En contra
X Otro Movimientos de anti-globalización..... A favor... **X En contra**

6. Posiciones de los partidos nacionales

Nombre del Partido	Número de asientos en el Parlamento (Approx.)	Grupo de pertenencia en el parlamento Europeo	Posición sobre el Tratado Constitucional (A favor/ En contra/ Indeciso)
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	164	PES	A FAVOR
Partido Popular (PP)	148	EPP-ED	A FAVOR
Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)	8	GR/EFA	EN CONTRA
Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV)	7	GR/EFA	A FAVOR
Convergència Democràtica Catalunya (CDC)	6	ELDR	A FAVOR
Izquierda Unida (IU)	5	EUL	EN CONTRA
Unió Democràtica de Catalunya (UDC)	4	EPP-ED	A FAVOR
Coalición Canaria	3		A FAVOR
Bloque Nacionalista Galego (BNG)	2	GR/EFA	EN CONTRA
Eusko Alkartasuna (EA)	1	No alineado	EN CONTRA
Nafarroa Bai	1		EN CONTRA
Chunta Aragonesista	1	GR/EFA	EN CONTRA

* Para una aproximación analítica al debate español sobre la Unión Europea y su Constitución a la luz del referéndum del día 20 de febrero de 2005, consultar:

[LOS TRES DISENSOS DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA](#)

ARI Nº 22/2005 de José Ignacio Torreblanca

[EL REFERÉNDUM SOBRE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA EN ESPAÑA: UNA DOBLE DECEPCIÓN \(ARI\)](#)

ARI Nº 27/2005 de Jose Ignacio Torreblanca